

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA**

**RESOLUCIÓN No. 066 de 2024
(8 de marzo)**

“Por la cual se hace un nombramiento para realizar judicatura”

La suscrita Magistrada de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el artículo cuarto (4º) del Decreto 1862 de agosto 18 de 1989 *“Por medio del cual se reglamentan la judicatura de estudiante universitarios de la Rama Judicial”*, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1862 de agosto 18 de 1989 estableció el servicio jurídico voluntario, creándose cargos ad-honorem para el desempeño de la judicatura bajo la denominación específica de auxiliar judicial, acorde con su artículo primero (1º).

Que en su artículo segundo (2º) el citado Decreto dispone que el servicio jurídico voluntario lo podrá prestar los egresados de las facultades de derecho que hayan aprobado todas las asignaciones.

Que voluntariamente el día de hoy se presentó el señor **CARLOS ANDRÉS ALMONACID PEÑALOZA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.255.072, quien acreditó los requisitos establecidos en el Acuerdo No. PSAA10-7543 de 2010 modificado por el Acuerdo No. PSAA12-9338 de 2012, es decir la terminación del pensum académico de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar el señor **CARLOS ANDRÉS ALMONACID PEÑALOZA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.255.072, para desempeñar el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem, con efectos legales a partir de la posesión, adscrito al Despacho de la doctora **Clara Cecilia Suárez Vargas**.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA CECILIA SUÁREZ VARGAS
Magistrada

Elaboro: NLL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA**

**Resolución No. 067
(8 de marzo de 2024)**

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

El suscrito magistrado de la sección primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 270 de 1996

C O N S I D E R A N D O:

Que la abogada **LAURA ALEJANDRA MATERÓN GARCÍA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.474.999 de Bogotá D.C., presentó renuncia al cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO**, adscrito al Despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del 8 de marzo de 2024, petición que resulta procedente conforme a las normas que regulan la materia.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia de la doctora **LAURA ALEJANDRA MATERÓN GARCÍA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.474.999 al cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO**, con efectos fiscales y legales a partir del 8 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la aceptación de la renuncia y los respectivos nombramientos, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Infórmese esta novedad a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para efectos de las competencias que corresponda ejercer.

Dado en Bogotá, D.C., el ocho (8) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA

Resolución No. 068
(8 de marzo de 2024)

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

El suscrito magistrado de la sección primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 002 del 7 de marzo de 2024, se aceptó la renuncia presentada por el doctor **MIGUEL ÁNGEL BARROS PADILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.126.002.693, expedida en el Consulado de Londres - Inglaterra, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01**, con efectos fiscales y legales a partir de la fecha ya señalada.
2. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la doctora **LAURA ALEJANDRA MATERON GARCÍA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.474.999, expedida en Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01**, adscrito al despacho del suscrito magistrado.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar la doctora **LAURA ALEJANDRA MATERON GARCÍA**, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a la interesado, como dispone el artículo 66 y en los términos del párrafo del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. **Infórmese** esta novedad a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para efectos de las competencias que corresponda ejercer.

Dado en Bogotá, D.C., el ocho (8) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado